Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta, 03 AGO 2016

Res. CD-ECO Nº 228.16 **Expte. Nº 6266/16**

VISTO:

La Resolución CD-ECO Nº 117/16, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir tres (3) cargos de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Asignatura "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III" de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003) de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución del Consejo Superior Nº 301/91 – Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias.

Que la designación de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría se encuadra en el Artículo 24 de la Resolución del Consejo Superior Nº 301/91 – Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias, ya citada.

El Despacho Nº 77/16 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 122 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria Nº 10/16 de fecha 26/7/2016.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime emitido por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de tres (3) cargos de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Asignatura "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III" de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003) de esta Facultad, que obra a fs. 119/120 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Designar a los alumnos que a continuación se detallan, en los cargos de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Asignatura "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III" de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003) de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y por el término de un (1) año:

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº
PAZ COSTA, Facundo	37.777.732
ÁVILA, María Celeste	36.127.796
MONTERO, Sonia Fiama	36.380.088

ARTÍCULO 3º.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. CS 420/99 -- Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

...////

///...

Res. CD-ECO N° 228.16 **Expte. N° 6266/16**

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los alumnos designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

> *"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los alumnos designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si los alumnos nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los alumnos designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP."

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las partidas individuales vacantes de la planta de personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a los interesados, Obra Social de la Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Diego Sibello
Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - UNSA

Cr. Hugo Leonardo Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa